

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 158/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 104-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Acta de defunción de [REDACTED]". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a la Licenciada Beatriz Castillo, Jefa de la Unidad Jurídica Registral, obteniendo respuesta en fecha veintidós de agosto del presente año, estableciendo que: "Con respecto a la solicitud hecha por: Oficial de Información; La Infrascrita Colaboradora Jurídica del registro nacional de las personas Naturales, HACE DE SU CONOCIMIENTO: Que no contamos con Actas de defunción de los ciudadanos, ya que esto es una competencia del Registro del Estado Familiar de cada Alcaldía Municipal, por lo tanto no es posible extender Acta de Defunción del [REDACTED]". Y Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información que consiste en el Acta de defunción de [REDACTED]. Se adjunta el escrito de la Unidad jurídica Registral.

Notifíquese,

*Fátima R*  
**Fátima Rutilia Romero Escobar**  
Oficial de Información Interina RNPN

